

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°169
03/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0300/21

General Pueyrredon, 19/02/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 02/21 para la "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que a fojas 2/3 obra la Solicitud de Pedido N° 113/21, con el objeto de autos y su correspondiente Solicitud de Gastos aprobada (fojas 7/9).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 02/21 para la "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$8.065.700). cuya apertura se realizará el día18/03/2021..... a las10.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 52/70 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que

correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVCH/im

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0266

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/02/2021

Otorgar, al agente **ELÍAS MIGUEL PEÑA**, Legajo N° 30.001/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir del 18 de febrero de 2.021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 0261/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/03/2021

Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de los agentes **LILA LUCÍA PUSHONG** (Legajo N° 28.970/12) y **FEDERICO EZEQUIEL FREY** (Legajo N° 31.752/7), dependientes del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas

Resolución N° 0269/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/03/2021

Otorgar, a partir del 1° de enero de 2021, a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el **ADICIONAL POR TÍTULO**

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N°

/2021

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	TITULO	U.E.
34150/001	VITERI, ESTEFANIA VANESA	TERCIARIO	21900000
34352/001	FERNANDEZ, HORACIO SEBASTIAN	TERCIARIO	21900000
34370/001	ARNALDI HERRERA, GRACIELA ALEJANDRA	TERCIARIO	22300000
34310/001	DESERTI, LEANDRO DANIEL	SECUNDARIO	22410000

34327/001	BOCCANFUSO, JORGE ANTONIO	TERCIARIO	22420000
34256/001	LOPEZ, TAMARA EDITH	TERCIARIO	130000000
34255/001	TOLOSA, SEBASTIAN GABRIEL	SECUNDARIO	12100000
34092/002	OLAVE, SOFIA ALDANA	SECUNDARIO	80002103
34278/001	FUSELLI, CLAUDIA ROMINA	SECUNDARIO	80002103
34275/001	LOPEZ, NORMA BEATRIZ	SECUNDARIO	80002113
34266/001	SANTOS, NATALIA VALERIA	SECUNDARIO	80002118
34174/001	COSTA, MARIA VIRGINIA	SECUNDARIO	80002123
34428/001	TORRES, ROMINA LORENA	SECUNDARIO	80002126
34265/001	MOLINARO, ANDREA CLAUDIA	SECUNDARIO	80002131
34272/001	GUZMAN, CELESTE SOLEDAD	SECUNDARIO	80002131
34264/001	MORASSO, MANUEL ERNESTO LAUTARO	SECUNDARIO	80002208
34274/001	HERNANDEZ, JULIETA ALEJANDRA	SECUNDARIO	80002212
34381/001	ORTIZ, KARINA ALEJANDRA	SECUNDARIO	80002216
34277/001	RIVAS, NAARA YAMILA	SECUNDARIO	80002217
33239/001	VERA, GUSTAVO DANIEL	SECUNDARIO	80002306
34263/001	CONFORTI, JUAN CRUZ	SECUNDARIO	80002306
34262/001	BERNAL JOURDAN, GONZALO	SECUNDARIO	80002507
34276/001	DE GENNARO, JESSICA PAULA	SECUNDARIO	80002512
34382/001	TORRES, ARACELI SARA	SECUNDARIO	80002516

34153/001	ACUÑA, JORGE ANTONIO	SECUNDARIO	80230001
34304/001	VELAZQUEZ, DIEGO GASTON	SECUNDARIO	170930200
34307/001	CORONEL, DAMIAN ISMAEL	SECUNDARIO	170930200
34282/001	SEGURA, NAHUEL ESEQUIEL	SECUNDARIO	20501200
34283/001	BORNEO, GASTON MARIO	SECUNDARIO	20501200
34284/001	ALVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO	SECUNDARIO	20501200
34189/001	ALVAREZ, LEONARDO ADRIAN	SECUNDARIO	120511300

Resolución N° 0270/21

General Pueyrredon, 01/03/2021

Visto

lo actuado en el Expediente N° 6537-6-06 Cpo. 1, relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, beneficio solicitado por Castro Oscar y Baggiarini Patricia y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado a fs. 47 el beneficiario no solicitó las inspecciones correspondientes, las cuales deberían de haber solicitado a lo largo de la construcción exigida en el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 1208/96.

Que ello constituye incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1208/96.

Que en consecuencia corresponde la aplicación del Art. 25° del mencionado Decreto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el

SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Dejase sin efecto el beneficio otorgado por Resolución 1130/2006 los Sres. Castro Oscar Ernesto con DNI N° 18.306.078 y Baggiarini Patricia Alejandra con DNI N° 17.871.959 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle Colombres N° 3630 entre Islas de Cerdeña y C. de Oneglia - identificada catastralmente como: Circ. IV- Sección Y - Manzana 91 - Parcela 33 - por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

GONZALEZ

Resolución N° 0271/21

General Pueyrredon, 01/03/2021

Visto

la Ordenanza 20760 - Estatuto del Personal Docente Municipal y la Resolución de la Secretaria de Educación N° 206/21, y

Considerando

Que durante el ciclo lectivo se producen vacantes permanentes y temporarias de cargos de conducción en establecimientos educativos de diferentes niveles, que deben cubrirse con el propósito de brindar continuidad educativa al sistema.

Que habiéndose agotado los listados oficiales vigentes resultantes de la inscripción virtual correspondiente a las Resoluciones de la Secretaria de Educación N° 1191/20; 907/20 y 854/20 para la cobertura de los cargos de conducción y no habiéndose cubierto los cargos a partir de la aplicación de la normativa vigente a la fecha.

Que, por ello, es imprescindible establecer una nueva reglamentación para la cobertura de cargos de conducción interinos y/o suplentes, con carácter de excepción a la Ordenanza N° 20760, una vez agotados los listados de concurso y listados oficiales.

Que la Resolución de la Secretaria de Educación N° 206 /21 establece normas excepcionales para la cobertura de cargos de base cuando no se hayan cubierto en la primera publicación de asamblea utilizando Listado de Concurso y Listado Oficial vigente a la fecha del acto público

Que por ello resulta necesario ampliar las normas establecidas en la Resolución de la Secretaria de Educación N° 206/21 para su utilización en las asambleas docentes para la cobertura de vacantes de cargos interinos y suplentes de equipos de conducción

Por ello, en uso de facultades que son delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer las normas que regirán en las Asambleas para las designaciones de personal docente interino y suplente en los cargos de conducción, en los distintos niveles de la enseñanza desde el ciclo lectivo 2021, que se detallan como ANEXO I, ampliando las pautas de asambleas correspondientes a la Resolución de la Secretaria de Educación N° 206/21.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.
PUGLISI

ANEXO I

REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE CARGOS DE EQUIPOS DE CONDUCCIÓN DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL PUEYRRREDON EN CASO DE NO PODER SER CUBIERTOS EN PRIMERA PUBLICACIÓN POR DOCENTES DE LOS LISTADOS DE CONCURSO Y/O LISTADOS OFICIALES.

1. Aquellos cargos de equipos de conducción que no hayan sido cubiertos en el primer llamado por docentes pertenecientes a listados de concurso y/o listados oficiales vigentes en 2021, serán publicados en el sitio web oficial de la Secretaría de Educación: www.mardelplata.gob.ar/educación, con la leyenda que indique el número de llamado que corresponda.
2. En todas las asambleas para cobertura de cargos de conducción, de todos los niveles y modalidades, se ofrecerán en el siguiente orden:

1° Listado de

Concurso

2° Listado Oficial del Nivel/Modalidad vigente a la fecha del acto público

3. A partir del segundo llamado para la cobertura de cargos de conducción y una vez agotados los listados mencionados en el ítem dos se podrán ofrecer a aquellos docentes: titulares presentes en la Asamblea que reúnan los requisitos detallados a continuación según el Nivel/Modalidad y el cargo al que aspiran:

3.1- NIVEL INICIAL-

3.1.1- Para cubrir cargos de **DIRECTOR/ VICEDIRECTOR de Nivel Inicial** interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Inicial • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Poseer una antigüedad mínima de diez (10) años de desempeño docente titular en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Inicial • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de diez (10) años de desempeño docente en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Inicial • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Inicial • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
----	--

3.1.2 -Para cubrir cargos de SECRETARIO de Nivel Inicial Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Inicial. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Poseer una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
----	---

2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Inicial. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta la situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Inicial. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de cinco (5) años de desempeño docente titular en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Inicial. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de cinco (5) años de desempeño docente en el Nivel Inicial, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta la situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3.2- NIVEL PRIMARIO-

3.2.1- Para cubrir cargos de **DIRECTOR/ VICEDIRECTOR de Nivel Primario** interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none">• Ser titular en el Nivel Primario• Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.• Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.• Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal.• Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.• Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
2°	<ul style="list-style-type: none">• Ser titular en el Nivel Primario• Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.• Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.• Se considerará por excepción una antigüedad mínima de diez (10) años de desempeño docente en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.• Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.• Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Primario • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en el Nivel Primario • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3.2.2 -Para cubrir cargos de **SECRETARIO de Nivel Primario** Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Primario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Poseer una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Primario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño docente en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta la situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Primario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de cinco (5) años de desempeño docente titular en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular del Nivel Primario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción. • Se considerará por excepción una antigüedad mínima de cinco (5) años de desempeño docente en el Nivel Primario, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta la situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
----	--

3.3- NIVEL SECUNDARIO-

3.3.1- Para cubrir cargos de **DIRECTOR/ VICEDIRECTOR de Nivel Secundario** interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos en el Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
----	--

2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel Secundario • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
5°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

6°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en módulos en el Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción una antigüedad de 5 (cinco) años de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
7°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

3.3.2 -Para cubrir cargos de **SECRETARIO de Nivel Secundario** Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel Secundario • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Poseer una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en el Nivel Secundario • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel Secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de ocho (8) módulos en el nivel secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel Secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza20760.
4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza20760.
5°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular en ocho (8) módulos en el Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

6°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad de desempeño docente en el Nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
7°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de ocho (8) módulos del Nivel Secundario. • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel secundario en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3.4- MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL-

3.4.1- Para cubrir cargos de **DIRECTOR/ VICEDIRECTOR en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional**, interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none">• Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional• Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente• Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción• Poseer una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.• Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.• Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
2°	<ul style="list-style-type: none">• Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional• Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente• Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción• Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista.• Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.• Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de doce (12) horas cátedra en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de diez (10) años de antigüedad de desempeño docente en la la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas cátedra en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente. • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

5°

- Ser titular de doce (12) horas cátedra en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional
- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

3.4.2 -Para cubrir cargos de **SECRETARIO Y JEFE DE TALLER de la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional** Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal se establecen como requisitos los siguientes en el orden detallado:

1°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Poseer una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional en el Sistema Educativo Municipal. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado. • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760
2°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos de la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

3°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de doce (12) horas cátedra en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional, en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza20760
4°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza20760.

5°	<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de doce (12) horas cátedra en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional • Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente • Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción • Se considerará por excepción un mínimo de cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente en la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional en el Sistema Educativo Municipal, sin tener en cuenta su situación de revista. • Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado • Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.
----	--

4. Cuando la cobertura de los cargos se haya efectuado por fuera de listado de concurso y/o listado oficial las designaciones no superarán la fecha 31/12 del año en que se realiza la designación.

5. Las asambleas de cobertura de cargos de conducción se realizarán con la aplicación de la Resolución 206/21 de Normas de asamblea y en tanto dure la situación de emergencia sanitaria Pandemia Covid 19 las Resoluciones N° 226/21 y N.º 255/21.

6. La antigüedad de los aspirantes que no pertenezcan a los listados de concurso y/o listados oficiales será considerada a la fecha de la asamblea. La clasificación de títulos y antecedentes será al 01/03 del año en que se realiza la asamblea.

7. En los casos que corresponda el T.C.D. verificará los requisitos y confeccionará el orden de mérito de los aspirantes fuera de listados de concurso y/o listados oficiales, a solicitud del Secretario Técnico del Nivel /Modalidad que corresponda.

Resolución N° 0274/21

General Pueyrredon, 01/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 86/20 para la "Adquisición de ropa de trabajo con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 34 inclusive.

Que con fecha 11 de Enero de 2021 se procedió a la de sobres, se constata que no se han recibido propuestas.

Que en virtud de ello, a fojas 38 la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un Segundo Llamado mediante Disposición N° 04/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 39 a 86 inclusive.

Que con fecha 01 de Febrero de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA y BIS SAS

Que la Secretaria de Seguridad a fojas 94, se expide sobre las conveniencias de adjudicación.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- 1) Declarar válidas las propuestas de las firmas COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA y BIS SAS.
- 2) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 99 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 86/20 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de ropa de trabajo con destino Secretaría de Seguridad", cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuarán los días 11 de Enero y 01 de Febrero de 2021, a las 11:00 y 12:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas en segundo llamado las propuestas de las firmas COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA y BIS SAS.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$624.600,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	270	UNIDADES	CAMISA DE TRABAJO - TELA (BATISTA) - BOLSILLO DELANTERO IZQUIERDO CON TABLON PARA AUMENTO DE ESPACIO - COLOR (BLANCO) - TALLES DE 34 AL 60 - MANGA CORTA - DESTINO: DEPARTAMENTO DE TRANSITO	\$2.070,00	\$558.900,00
			CINTA REFLECTIVA APLICADA A PARTE DELANTERA, ESPALDA Y MANGAS- ESTAMAPADO CHICO Y GRANDE CON		
			VINILIO REFLEX - MODELO DE ESTAMPA		
			ADJUNTO MARCA PROMO TEXTIL		

2 30 UNIDADES CAMISA DE TRABAJO - TELA (BATISTA) - BOLSILLO DELANTERO IZQUIERDO CON TABLON PARA AUMENTO DE ESPACIO - COLOR BLANCO) - TALLE 62 AL 66 - LEYENDA (DETALLAR) - MANGA CORTA - DESTINO: DEPARTAMENTO DE TRANSITO-CINTA REFLECTIVA \$2.190,00 \$65.700,0 APLICADA EN PARTE DELANTERA, ESPALDA Y MANGAS-ESTAMPADO CHIC Y GRANDE CON VINILO REFLEX - MODELO DE ESTAMPA ADJUNTO. MARCA PROMO TEXTIL

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$624.600,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Prendas de vestir" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	69.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.23000	26	\$624.600,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0275/21

General Pueyrredon, 01/03/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 25/20 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Desarrollo Social"; y

Considerando

Que esta Secretaría solicitó, según consta a fojas 92/94 y 101 la designación de representantes para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación de la mencionada licitación, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2220/78, para que proceda al análisis de las ofertas recibidas y efectúe las propuestas que estime convenientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 25/20, a:

- TITULARES: VELTRI PABLO DANIEL, Legajo N° 30.818/1 y/o DESTANDAU MARIA LUISA Legajo N° 19.023/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: ORTEA ROBERTO, Legajo N° 18396/3 y/o MICAS GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

TITULARES: GABARAIN SONIA, Legajo N° 26322/1 y/o ALEKSEENKO JORGE, Legajo N° 26326/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: BERTELOTTI MARÍA GUILLERMINA, Legajo N° 28673/1 y/o ENRIZ SERGIO Legajo N° 28129/1 por la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o CHIESA, ADRIANA V., Legajo N° 26.468/1 y/o GARCIA CARINA Legajo N° 28536/1 y/o MURIALDO IVANA Legajo N° 28532/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0276/21

General Pueyrredon, 01/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 02/21 para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaria de Salud”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada según da cuenta la documentación de fojas 12 a 91 inclusive.

Que con fecha 28 de Enero de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) propuesta correspondiente a la firma SISTEMAS AMBIENTALES SA.

Que con fecha 29 de Enero de 2021 se procede al desglose de la Solicitud de Pedido N° 182/21 y su correspondiente Solicitud de Gastos, para ser incorporados al Expte 3134-1-20 Cpo 1 Alc 1 para realizar la contratación de la recolección de residuos patogénicos a través de una ampliación del servicio ya contratado mediante Licitación Pública 04/20 Segundo Llamado, conforme su Artículo 2.2° Cláusulas Legales Particulares.

Que por Resolución N° 231/21 se formaliza la ampliación de la Licitación Pública N° 4/20 Segundo Llamado.

Que por lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja dejar sin efecto la Licitación Privada N° 02/21.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 02/21 para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaria de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Enero de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0277/21

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 06/20 para la "Contratación del servicio de transporte de escolares con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que mediante Resolución N° 313 de fecha 04 de Marzo de 2020 (fs. 91) se adjudica la presente Licitación a la firma PASOLINI GUIDO.

Que con fecha 20 de Marzo de 2020 se dictó el Decreto Nacional 297/20 por el cual se inició el aislamiento social y preventivo a nivel Nacional, Provincial y Municipal, lo cual trajo aparejado el dictado de la Resolución N° 108/20 del Ministerio de Educación en la cual se decidió la suspensión de clases presenciales en todos los niveles.

Que con fecha 05 de Mayo de 2020, ingresa a la Dirección General de Contrataciones, nota de la Secretaría de Educación donde informa que mientras se encuentren suspendidas las clases presenciales en los establecimientos educativos municipales, no utilizaran los servicios contratados para transporte de alumnos.

Que por lo tanto, siendo que el periodo de contratación de la Solicitud de Pedido N° 34/20 era desde el mes de mayo y hasta noviembre del 2020, y habiendo concluido efectivamente el mismo, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- Dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 6/20, por un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), oportunamente autorizada mediante Resolución N° 313/20 a la firma PASOLINI GUIDO.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 06/20, por un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), oportunamente autorizada mediante Resolución N° 313/20 a la firma PASOLINI GUIDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/tlm

BLANCO